

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Guía docente de la asignatura de Sistema Fiscal I

DATOS BÁSICOS DE LA ASIGNATURA				
Asignatura:	Sistema Fiscal I			
Código de asignatura:	63193217	Plan:	Grado en Economía (Plan 2019)	
Año académico:	2024-205	Ciclo:	Grado	
Curso de la Titulación:	3º	Tipo:	Obligatoria	
Duración:	Primer cuatrimestre			
Responsable/Coordinador de Asignatura:	Román Sánchez, Isabel María			

Otros Planes en los que se imparte la Asignatura				
Plan	Ciclo Formativo	Tipo	Curso	Duración
Doble Grado en Economía y Matemáticas	Grado	Obligatoria	4	Primer Cuatrimestre

DISTRIBUCIÓN HORARIA DE LA ASIGNATURA SEGÚN NORMATIVA		
	Créditos:	6
	Horas totales de la asignatura:	150
UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA VIRTUAL:		Apoyo a la docencia

DATOS DEL PROFESORADO			
Apellidos y nombre	Román Sánchez, Isabel María		
Departamento	Economía y Empresa		
Edificio	CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES. Planta 0		
Despacho	240		
Teléfono	+34 950015186	E-mail:	iroman@ual.es
Recursos Web personales	http://www.ual.es/persona/515256535355514974		
Apellidos y nombre	Batlles de la Fuente, Ana		
Departamento	Economía y Empresa		
Edificio	CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES. Planta 2		
Despacho	540		
Teléfono	+34 950015868	E-mail:	anabatlles@ual.es
Recursos Web personales	http://www.ual.es/persona/555454535550545088		

ELEMENTOS DE INTERÉS PARA EL APRENDIZAJE DE LA ASIGNATURA
Justificación de los contenidos
En esta asignatura analizamos el sistema fiscal español. Diferenciamos dos partes. En la primera, tratamos los conceptos básicos de la fiscalidad, como es el estudio de los tributos, su clasificación, su cuantificación y el modo de extinción de las obligaciones tributarias. En la segunda parte se estudian los impuestos españoles directos más importantes: el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y el Impuesto sobre Sociedades.
Materia con la que se relaciona en el Plan de Estudios
Dirección financiera. Sistema Fiscal II.

Conocimientos necesarios para abordar la asignatura
Nociones de derecho mercantil, civil y tributario. son nociones necesarias para discernir entre los hechos imposables de los tributos.
Requisitos previos recogidos en la memoria de Titulación
Ninguno.
COMPETENCIAS
Competencias Básicas y generales
<i>Competencias Básicas</i> <ul style="list-style-type: none"> • Comprender y poseer conocimientos • Aplicación de conocimientos
Competencias Transversales de la Universidad de Almería
<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos básicos de la profesión • Capacidad para resolver • Capacidad para aprender a trabajar de forma autónoma
Competencias Específicas desarrolladas
SPU03 Adquirir conocimientos sobre tributos básicos y sistema fiscal.
OBJETIVOS/RESULTADOS DEL APRENDIZAJE
<p>CB1: Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio. CB2: Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio. UAL1: Conocimiento, habilidades y actitudes que posibilitan la comprensión de nuevas teorías, interpretaciones, métodos y técnicas dentro de los diferentes campos disciplinares, conducentes a satisfacer de manera óptima las exigencias profesionales. UAL3: Capacidad para identificar, analizar y definir los elementos significativos que constituyen un problema para resolverlo con rigor. UAL9: Capacidad para diseñar, gestionar y ejecutar una tarea de forma personal. SPU03: Conocimiento, comprensión y aplicación de los tributos básicos y el sistema fiscal.</p>

PLANIFICACIÓN
Temario
<p>BLOQUE I: ELEMENTOS BÁSICOS</p> <p>Tema 1: Elementos básicos del sistema fiscal español</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Disposiciones generales del ordenamiento tributario <p>Tema 2: Las obligaciones tributarias</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las obligaciones tributarias 2. Obligados tributarios 3. Elementos de cuantificación de la obligación tributaria <p>Tema 3: Deuda tributaria</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Deuda tributaria 2. La reforma fiscal

BLOQUE II: IMPOSICIÓN DIRECTA

Tema 4 (I): El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

1. Naturaleza
2. Hecho imponible
3. Contribuyentes
4. Periodo impositivo, devengo del impuesto e imputación temporal
5. Base imponible
6. Rendimientos del trabajo
7. Rendimientos del capital
8. Rendimientos de actividades económicas
9. Ganancias y pérdidas patrimoniales
10. Otras rentas imputadas

Tema 4 (II): El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

1. Bases imponibles general y del ahorro: integración y compensación de rentas
2. Base liquidable general y del ahorro: reducciones
3. Mínimo personal y familiar
4. Cuota íntegra
5. Cuota líquida. Deducciones
6. Cuota diferencial y resultados de la declaración
7. Tributación conjunta
8. Gestión del impuesto
9. Pagos a cuenta

Tema 5 (I): El Impuesto sobre Sociedades (IS)

1. Naturaleza
2. Ámbito de aplicación
3. Hecho imponible
4. Contribuyentes
5. Exenciones
6. Periodo impositivo y devengo del impuesto
7. Base imponible: concepto y determinación, reglas de imputación temporal
8. Base imponible: limitación a la deducibilidad de gastos
9. Base imponible: reglas de valoración
10. Base imponible: exención para eliminar la doble imposición
11. Base imponible: reducciones en la base imponible

Tema 5 (II): El Impuesto sobre Sociedades (IS)

1. Cuota íntegra. Tipos de gravamen
 2. Deducciones para evitar la doble imposición internacional
 3. Bonificaciones
 4. Deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades
 5. Pago fraccionado
 6. Gestión del impuesto
 7. Base imponible: concepto y determinación, reglas de imputación temporal
 8. Base imponible: limitación a la deducibilidad de gastos
 9. Base imponible: reglas de valoración
 10. Base imponible: exención para eliminar la doble imposición
 11. Base imponible: reducciones en la base imponible
- Tema 5 (II): El Impuesto sobre Sociedades (IS)

Actividades Formativas y Metodologías Docentes / Plan de Contingencia
La asignatura se impartirá mediante las siguientes actividades y metodologías docentes: <ul style="list-style-type: none">- Clase magistral participativa.- Realización de ejercicios.- Realización de prácticas y entrega de las mismas.- Exposición de grupos de trabajo y/o exposición de problemas resueltos.- Búsqueda, consulta y tratamiento de información. “Plan de Contingencia: Ante niveles de alerta sanitaria elevados, las actividades formativas planificadas en los Grupos Docentes se impartirán mediante videoconferencia. Los Grupos de Trabajo seguirán con la impartición presencial conforme a la planificación establecida. Ante medidas más restrictivas acordadas por las autoridades sanitarias, los Grupos de Trabajo se realizarían también por videoconferencia”.
Actividades de Innovación Docente
Esta asignatura es parte del siguiente grupo de innovación docente: "La persuasión para la mejora de la asistencia en Economía y Empresa" (2024-2025).
Diversidad Funcional
El estudiantado con discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo puede dirigirse a la Unidad de Inclusión y Atención a la Diversidad para recibir la orientación y el asesoramiento necesarios, facilitando así un mejor aprovechamiento de su proceso formativo. Asimismo, podrán solicitar las adaptaciones curriculares necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades en su desarrollo académico. La información relativa a este alumnado se trata con estricta confidencialidad, en cumplimiento con la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD). El equipo docente responsable de esta guía aplicará las adaptaciones aprobadas por la Unidad de Inclusión y Atención a la Diversidad, tras su notificación al Centro y a la coordinación del curso.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS
Criterios e Instrumentos de Evaluación / Plan de Contingencia
CRITERIOS GENERALES: <ul style="list-style-type: none">- Tanto esta guía docente como las guías y protocolos que, en su caso, se publiquen en el Aula Virtual de la Asignatura son de obligado cumplimiento.- En cualquier escenario (presencial, multimodal y no presencial), la profesora se reserva todos sus derechos como autora, entre otros el derecho de no dar el consentimiento para la captación, grabación, copia, retransmisión, distribución, o transformación, por cualquier medio, de su discurso, imagen, voz, explicaciones de cátedra, enunciados de examen, y cualquier otro material elaborado por la profesora en el ejercicio de sus funciones docentes en la Universidad de Almería.- Dado que las actividades de evaluación continua solo se pueden realizar durante el periodo de docencia de la asignatura, si se superan por parte del alumno, su nota se guarda exclusivamente para las convocatorias extraordinarias de este mismo académico.- Todas/os los alumnos/as tendrán que subir obligatoriamente y lo antes posible una fotografía a su perfil personal del Aula Virtual para que pueda llevar a cabo su evaluación. Todas las actividades de evaluación continúan realizadas mientras no se cumpla este requisito no serán evaluadas.- Las tutorías de la asignatura se desarrollarán en el horario de tutorías fijado, previa petición por parte del alumno/a a través del correo del Aula Virtual de la Asignatura, con al menos 48 horas de antelación. Las tutorías podrán ser presenciales o no presenciales, según el riesgo sanitario y según las circunstancias.

CRITERIOS SOBRE EXÁMENES:

- Los exámenes finales de la asignatura se realizarán, para cada convocatoria (ordinaria y extraordinaria), en la fecha, hora y ubicación indicados en el calendario oficial de exámenes aprobado por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y por la propia Universidad de Almería.
- Para realizar el examen será imprescindible presentar un documento oficial de identificación: DNI, Pasaporte, Carné de Conducir...
- Durante la realización de los exámenes los/las alumnos/as tendrán que apagar **OBLIGATORIAMENTE** los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos y colocarlos fuera de su alcance.

EVALUACIÓN:

La evaluación del alumno/a (para todas las convocatorias, ya sea ordinaria o extraordinaria) será la suma de dos partes: 1) el examen final y 2) la evaluación continua a través de prácticas, trabajos, exposiciones y/o actividades del Aula Virtual.

- 1) El examen final será teórico y/o práctico. (Evaluación competencias CB1, CB2, UAL 1, UAL 2, UAL 9, SPU03). La parte teórica podrán ser preguntas tipo test y/o preguntas cortas para desarrollar. La parte práctica consistirá en uno o más ejercicios prácticos a desarrollar o a contestar en preguntas tipo test. Para superar el examen es necesario aprobar la parte teórica y la parte práctica. La nota del examen supone un 70% de la nota final del alumno.
- 2) Prácticas, trabajos, exposiciones y actividades del Aula Virtual que se realizarán durante el curso y supondrán evaluación continua. (Evaluación competencias CB1, CB2, UAL 1, UAL 2, UAL 9, SPU03). La nota de las prácticas y/o exposiciones y/o actividades del Aula Virtual supone un 30% de la nota final del alumno.

Para poder sumar la calificación de la parte 1) Examen final y la parte 2) Evaluación continua, es necesario tener más de un 5 en cada parte.

Evaluación única final:

Aquellos alumnos que cumplan los supuestos establecidos en la normativa para acceder a la evaluación única final realizarán el mismo examen final que el resto de alumnos, con la misma ponderación en la nota final (70%). El porcentaje restante de calificación (30%) se obtendrá mediante la realización de una o varias pruebas adicionales (ya sean orales y/o escritas).

Plan de Contingencia:

En los casos en los que las autoridades sanitarias aconsejen y/o acuerden la no presencialidad de las pruebas de evaluación en las convocatorias ordinaria y/o extraordinaria, las pruebas se realizarán mediante la plataforma virtual. Y la ponderación de la calificación o nota del alumno/a será la siguiente (tanto en evaluación normal como en evaluación única final):

- Examen (teórico y/o práctico) on line: 35%
- Prácticas, trabajos, exposiciones y actividades del Aula Virtual: 65%

Mecanismos de seguimiento

- Asistencia a tutorías
- Alta y acceso al aula virtual
- Entrega de actividades en clase
- Entrega de actividades en aula virtual

BIBLIOGRAFÍA
Bibliografía recomendada
Básica <ul style="list-style-type: none">• Albi, E.; Paredes, R.; Rodríguez Ondarza, J. A.. Sistema fiscal español I. Ariel. 14ª Edición. 2023.• Albi, E.; Paredes, R.; Rodríguez Ondarza, J.A.. Sistema fiscal español II. Ariel. 14ª Edición. 2023.• Román Sánchez, I.M, Velasco Muñoz, J.F., López Felices, B., Gallego Valero, L.. Manual Teórico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Prácticos. Universidad de Almería. 978-84-1351-235-8. 2023.
Complementaria <ul style="list-style-type: none">• Agencia Tributaria. Manual Práctico Renta. Mº Hacienda. 2023.• Agencia Tributaria. Manual Práctico Sociedades. Mº Hacienda. 2023.
Bibliografía existente en el Sistema de Información de la Biblioteca de la UAL
Puede ver la bibliografía existente en la actualidad en el Sistema de Gestión de Biblioteca consultando en la siguiente dirección: https://www.ual.es/bibliografia_recomendada63193217
DIRECCIONES WEB
<ul style="list-style-type: none">• http://www.agenciatributaria.es/ Agencia Tributaria• https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Paginas/Home.aspx Ministerio de Hacienda• http://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea.html Consejería de Hacienda Junta de Andalucía• http://www.aedaf.es/es Asociación Española de Asesores Fiscales• http://www.ief.es/ Instituto de Estudios Fiscales

1.2 Resumen de competencias a adquirir por el estudiante

En el ámbito general, las competencias clave que se desarrollarán en la creación de este manual se ajustan al contenido del sistema fiscal y tributario, destacando:

- Competencia matemática: se trabajará en la comprensión y aplicación de cálculos y cuantificaciones necesarias para la correcta determinación de las bases imponibles y cuotas tributarias.
- Competencia digital: adquirida mediante el uso de herramientas tecnológicas como hojas de cálculo, plataformas de aprendizaje en línea y simuladores tributarios para la resolución de casos prácticos.
- Aprender a aprender: fomentada a través del enfoque práctico del temario, que permite al estudiante participar activamente en su aprendizaje al resolver casos reales y aplicar conceptos teóricos al ámbito fiscal y tributario.

En el ámbito particular, y atendiendo a las competencias genéricas de la Universidad de Almería (UAL), se busca:

- (UAL2) Habilidades en el uso de las TIC: mediante el empleo de recursos digitales como simuladores fiscales y plataformas como Wooclap, además de la navegación en bases de datos tributarias oficiales.
- (UAL3) Capacidad para resolver problemas: desarrollada a través de ejercicios prácticos que exigen aplicar la normativa fiscal a casos concretos, promoviendo la resolución eficaz y autónoma.
- (UAL5) Capacidad crítica y autocrítica: promovida por la reflexión sobre la equidad del sistema tributario, considerando su capacidad redistributiva y su impacto en diferentes grupos sociales.
- (UAL9) Capacidad para aprender a trabajar de forma autónoma: el manual se plantea como un recurso de apoyo integral, útil para guiar al estudiante en el aprendizaje autónomo del sistema fiscal español y sus distintos elementos.

Asimismo, los ejercicios prácticos propuestos cuentan con competencias generales, transversales y específicas, adaptadas al contenido de cada bloque y tema, las cuales se detallan a continuación:

TEMA 1:

Competencias generales, transversales y específicas que se persiguen desarrollar en el Tema 1:

- **Competencias sociales y cívicas**: se centra en que el estudiante valore la importancia del sistema tributario como herramienta de redistribución y financiación pública en el contexto socioeconómico.
- **Habilidad para resolver problemas complejos**: desarrollar herramientas prácticas para identificar y solucionar cuestiones derivadas de las disposiciones generales del sistema tributario y la deuda tributaria.
- **Aplicación de conceptos y fórmulas**: fomentar la capacidad del estudiante para asociar las disposiciones legales con los cálculos necesarios para cumplir con las obligaciones fiscales.

TEMA 2:

Competencias generales, transversales y específicas que se persiguen desarrollar en el Tema 2:

- Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología: análisis y comprensión de datos numéricos relacionados con la normativa tributaria y los elementos de cuantificación de las obligaciones fiscales.
- Trabajo individual: aprender a localizar normativa e información tributaria en bases de datos y portales institucionales, extrayendo datos relevantes para el análisis fiscal.
- Desarrollo del espíritu crítico y ciudadano: fomentar la valoración del impacto de las obligaciones tributarias en el sistema económico y social, destacando su relevancia para el financiamiento público.

TEMA 3:

Competencias generales, transversales y específicas que se persiguen desarrollar en el Tema 3:

- Competencia digital: uso de herramientas TIC para buscar, analizar y compartir información sobre las obligaciones tributarias en fuentes oficiales, como la Agencia Tributaria.
- Capacidad de crítica: evaluación de las políticas fiscales asociadas al IS, considerando su impacto en la actividad económica y la competitividad empresarial.
- Conocimiento aplicado: profundización en los aspectos específicos de tributación conjunta, deducciones personales y familiares, y su relevancia en la planificación fiscal.

2. EJERCICIOS RESUELTOS

2.1 Test de autoevaluación resueltos

1. En el IRPF:

- a) Soy el sujeto pasivo y el contribuyente.
- b) Soy el sujeto pasivo, pero no el contribuyente.
- c) Soy el contribuyente, pero no el sujeto pasivo.
- d) No soy ni sujeto pasivo ni contribuyente, soy el sustituto.

- Explicación: El contribuyente es la persona llamada a soportar el tributo sobre su capacidad económica, es decir, quien soporta la carga económica. Por su lado, el sujeto pasivo es el deudor del tributo. En esta cuestión, el impuesto de la renta de la persona física grava la capacidad económica de una persona y es, esta misma, la deudora del tributo.

2. ¿Quién es obligado tributario?

- a) Los sucesores de personas físicas o jurídicas y de entidades sin personalidad.
- b) Los sujetos pasivos.
- c) Los sustitutos del contribuyente.
- d) Todas las opciones anteriores son correctas.

- Explicación: Es una persona física o jurídica que debe cumplir con determinadas obligaciones fiscales tanto formales como de pago. En este caso, todas las opciones mencionadas hacen referencia a obligados tributarios.

3. ¿A quién impone la ley realizar ingresos a cuenta?

- a) A los que tienen que presentar trimestralmente el modelo 303 con el IVA.
- b) A los que no han podido pagarlo en tiempo y forma y le retrasan la fecha de pago.
- c) A los pagos en especie como, por ejemplo, con un vehículo.
- d) Todas las respuestas son incorrectas.

- Explicación: Las retenciones son detracciones, con el correspondiente ingreso en la Administración Tributaria, que los pagadores de una renta (monetaria) pueden tener que hacer en la misma. Si la renta es en especie este pago a cuenta se denomina ingreso a cuenta. El resto de las opciones no están relacionadas con los ingresos a cuenta.

4. ¿A qué hace referencia el 7% de IVA en productos comprados en Mercadona?

- a) A la cuota íntegra.
- b) Al tipo de gravamen.
- c) A la base imponible.
- d) A la base liquidable.

- Explicación: El tipo de gravamen es la cifra, coeficiente o porcentaje que se aplica a la base liquidable para obtener la cuota íntegra. Los tipos de gravamen pueden ser específicos (por ejemplo, una cantidad en euros por litro de producto: 0,20€/litro) o porcentuales.

5. Las deudas tributarias podrán extinguirse, entre otras, a través de:

- a) Condonación.
- b) Compensación.
- c) Prescripción.
- d) Todas las anteriores son correctas.

- Explicación: Las deudas tributarias podrán extinguirse por pago, prescripción, compensación o condonación, por los medios previstos en la normativa aduanera y por los demás medios previstos en las leyes. De esta manera, todas las opciones son correctas.

6. ¿Cuál de las siguientes opciones es una contribución especial?

- a) Pago por la matrícula de la Universidad del curso 2023/2024.
- b) Pago por la expedición de un certificado médico.
- c) Pago por la instalación de aceras más amplias en las calles del centro de Almería.
- d) Pago por el impuesto establecido sobre bebidas alcohólicas.

- Explicación: Las contribuciones espaciales son aquellos tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos. Las opciones a) y b) se refieren al pago de una tasa, y la opción d) a un impuesto especial.

7. Indica la respuesta correcta con relación a las deudas tributarias:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre el día 16 y último día de mes; debe hacerse hasta el día 20 del mes posterior.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 del mes; debe hacerse hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- c) La condonación significa que la Administración Pública decide perdonar la deuda total o parcialmente.
- d) Todas las respuestas son correctas

- Explicación: tal y como se especifica en la Ley General Tributaria, las opciones a) y d) no corresponden con el periodo voluntario del pago de deudas tributarias.

8. La Política Agraria Común (PAC) se rige por:

- a) Los Tratados y Convenios Internacionales.
- b) La Ley General Tributaria (LGT).
- c) La respuesta a y b son incorrectas.
- d) Todas las respuestas son correctas.

- Explicación: La Política Agraria Común (PAC) se rige por los Tratados y Convenios Internacionales de la Unión Europea, principalmente el Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE). La opción b) no es correcta, ya que la Ley General Tributaria no regula la PAC, pues esta se basa en normativas comunitarias con primacía sobre las leyes nacionales.

9. Indique la respuesta correcta con relación a las rentas estimadas:

- a) En particular, las retribuciones se estimarán por su valor normal de mercado.
- b) En general, la contraprestación se estimará aplicando el tipo de interés legal del dinero en vigor el último día del periodo impositivo.
- c) Se presumen retribuidas, salvo prueba en contrario, las prestaciones de bienes, derechos o servicios susceptibles de generar rendimientos del trabajo o del capital.
- d) Las respuestas a y b son correctas.

- Explicación: Las respuestas a) y b) son incorrectas pues en particular se estimará aplicando el tipo de interés legal, y en general, por su valor de mercado, es decir, las definiciones están intercambiadas.

10. La obligación de satisfacer el interés de demora se considera:

- a) Un impuesto directo.
- b) Un impuesto indirecto.
- c) Una tasa.
- d) Todas las respuestas son incorrectas.

- Explicación: La obligación de satisfacer el interés de demora se considera como obligaciones tributarias accesorias. La opción c) no es correcta, ya que una tasa siempre implica una contraprestación.

11. La LGT contempla que con una deuda tributaria de menos de 50 euros en la declaración de la renta:

- a) Se condona.
- b) Se compensa.
- c) Se paga.
- d) Se aplaza.

- Explicación: La Agencia Tributaria indicó que solo una deuda inferior a 3 euros puede ser perdonada.

12. Según los elementos de cuantificación estudiados:

- a) La cuota diferencial puede salir a devolver.
- b) La cuota diferencial puede salir a pagar.
- c) El tipo de gravamen puede ser fijo.
- d) Todas las respuestas son correctas.

- Explicación: La cuota diferencial es el resultado de restar a la cuota líquida los pagos a cuenta efectuados. En este caso, si se ha ido pagando más de lo realmente necesario, la cuota puede salir a devolver. En cambio, si se ha pagado menos de lo establecido, saldrá a pagar. Finalmente, el tipo de gravamen puede ser fijo o porcentual. De esta manera, todas las respuestas son correctas.

13. Se entiende por hecho imponible en el IRPF a:

- a) La transmisión de bienes y derechos entre personas físicas de forma gratuita.
- b) La renta de las sociedades y demás entidades jurídicas de acuerdo con las normas de esta Ley.
- c) El patrimonio neto de las personas físicas, es decir, el conjunto de bienes y derechos de contenido económico de los que es titular.
- d) La obtención de renta por el contribuyente.

- Explicación: En la definición del hecho imponible del IRPF se indica que “El hecho imponible es la obtención de renta por el contribuyente.”

14. Indique cuál de las siguientes opciones es correcta:

- a) La base liquidable del ahorro hace referencia a los rendimientos obtenidos de un depósito a plazo fijo.
- b) La LIRPF contiene supuestos de renta que se declaran exentos.
- c) La LIRPF contiene supuestos de renta no sujetos.
- d) Todas las respuestas son correctas.

- Explicación: Todas las respuestas son correctas, ya que la base liquidable del ahorro viene de los derivados de participación en fondos propios de entidades, de la cesión de capitales a terceros y de operaciones de seguros de vida, capitalización y rentas temporales y vitalicias. Además, la LIRPF considera tanto supuestos de exención como de no sujeción.

15. ¿Cuál de las siguientes opciones no está exenta?

- a) Prestaciones públicas extraordinarias por actos de terrorismo y otras pensiones relacionadas.
- b) Becas por cursar estudios reglados y becas de investigación.
- c) Anualidades por alimentos percibidas de los padres en virtud de decisión judicial.
- d) Todas las opciones están exentas.

- Explicación: Todas las respuestas son correctas, ya que son ejemplos de supuestos de exención.

16. ¿Qué es el devengo?

- a) Momento en el que se entiende la operación realizada y, por tanto, queda sujeta al impuesto.
- b) Plazo exigible en el que se ha de pagar el impuesto.
- c) Devolución de tasas cobradas.
- d) Todas las respuestas son incorrectas.

- Explicación: El devengo es el momento en el que se entiende realizado el hecho imponible y en el que se produce el nacimiento de la obligación tributaria principal. La ley de cada tributo podrá establecer la exigibilidad de la cuota o cantidad a ingresar en el momento del devengo o en un momento distinto.

17. La actividad llevada a cabo por los autónomos se denomina:

- a) Rendimiento del trabajo.
- b) Rendimiento del capital.
- c) Rendimiento de actividades económicas.
- d) Todas las respuestas incorrectas.

- Explicación: Se realiza una actividad económica cuando se ordenan por cuenta propia los medios de producción y/o los recursos humanos con el fin de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.

18. ¿Cuál de las siguientes respuestas es incorrecta sobre el IRPF?

- a) El periodo impositivo coincide con el año natural, coincidiendo con el 31 de diciembre de cada año.
- b) Se trata de un impuesto directo.
- c) El contribuyente es toda persona física que tenga su residencia habitual en territorio español, teniendo que ser su nacionalidad española.
- d) El IPREM sirve para conceder subvenciones y ayudas públicas y para poder acceder al subsidio por desempleo.

- Explicación: Son contribuyentes por el IRPF las personas físicas que tengan su residencia habitual en territorio español, cualquiera que sea su nacionalidad, española o extranjera.

19. El IRPF se caracteriza por ser un tributo:

- a) Personal y objetivo.
- b) Subjetivo y directo.
- c) Indirecto y periódico.
- d) Todas las respuestas son incorrectas.

- Explicación: El IRPF es directo, personal y subjetivo, periódico, que grava la renta de acuerdo con su naturaleza y que grava la renta de acuerdo con los principios de igualdad, generalidad y progresividad.

20. ¿Cuál de los siguientes criterios son propias de la identificación de residencia habitual?

- a) Criterio principal: permanencia durante más de 183 días, dentro del año natural, en territorio español.
- b) Criterio complementario: se consideran residentes en territorio español, salvo prueba en contrario, a las personas cuyo cónyuge no separado legalmente e hijos menores dependientes tengan la consideración de residentes de acuerdo con los criterios anteriores.
- c) Criterio adicional: Que radique en España el núcleo principal o la base de las actividades o intereses económicos, de forma directa o indirecta.
- d) Todas las respuestas son incorrectas.

- Explicación: Las opciones c) y d) no son correctas porque la información de los dos criterios está intercambiada. La única correcta es la opción a).

2.2 Ejercicios prácticos resueltos

2.2.1 Rendimientos del trabajo

Los ejercicios de Rendimientos del trabajo cuentan con diversas cuestiones a tener en cuenta. Estas son:

- Rentas exentas, que no se incluyen en el cálculo del rendimiento.
- Dietas y asignación para gastos de locomoción y gastos normales de manutención y estancia, que vendrán regulados por el artículo 9. de la RIRPF.
- Diferenciación entre trabajo típicos/atípicos y valoración en especie.
- Repercusión de los ingresos a cuenta en nómina.
- Gastos deducibles para tener en cuenta en el cálculo.
- Reducción de -2.000 euros en concepto de “otros gastos” siempre que sea posible.
- Minoración del Rendimiento Neto del Trabajo cuando se cumplan las cuantías estipuladas.

Con el objetivo de ver ejercicios con todas las casuísticas, a continuación se presentan 3 enunciados con sus respectivas soluciones. Se debe tener en cuenta que el importe en conceptos de manutención, locomoción o estancia pueden variar en función de las publicaciones recientes en la RIRPF.

En el ejercicio 1, se ve el cálculo de las dietas y asignaciones en concepto de viaje. Además, se incluye un gasto deducible que debe tenerse en cuenta.

En el ejercicio 2, se realizan dos valoraciones en especie, concretamente de una vivienda y un préstamo. Adicionalmente, se incorpora el límite del 10% del resto de contraprestaciones establecidas como requisito a la hora de valorar las viviendas en especie.

En el ejercicio 3, se desarrolla un ejercicio en el que la empresa no repercute los ingresos a cuenta en su nómina.

1. Don Antonio trabaja como empleado de una empresa de producción de lentes y aparatos de óptica de alta resolución. Durante el año ha recibido un sueldo íntegro de 80.000 euros y la Seguridad Social asciende a 7.900 euros.

Ha tenido que realizar, por motivos de trabajo, un viaje de 5 días por España para visitar clientes de la empresa. Por este viaje ha recibido de su jefe:

- a) 800€, en concepto de gastos de locomoción. El viaje lo ha realizado en su coche y ha recorrido un total de 4.300 km.
- b) 1.000€, para los gastos de estancia y Don Antonio justifica con las facturas de los hoteles donde se ha alojado y que ascienden a un total de 560 euros.
- c) La empresa también le entregó 500 euros para gastos de manutención durante los 5 días del viaje.

A lo largo del año ha impartido dos cursos sobre avances en óptica en dos laboratorios de prestigio y le han pagado por esos dos cursos un total de 3.000 euros.

Indique de la manera más explícita posible en cada caso que tipo de rendimiento del trabajo es, y calcule el Rendimiento Neto Reducido del Trabajo.

Rendimientos íntegros	
a) Sueldo	80.000,00
b) Dietas y asignaciones para gastos de viaje	673,30
Locomoción	0
Exentos: 0,19€/km x 4.300 Km = 817€	
Como me entregan 800€, están totalmente exentos	
Estancia	440,00
Justifica 560€, que están exentos.	
Como recibe 1.000€ y 560€ están exentos, lo sujeto es 1000 - 560 = 440€	
Manutención	233,30 €
Está exento 53,34€/día (España)	
53,34€/día x 5 días = 266,7€ que están exentos	
Como recibe 500€ y 266,7€ están exentos, lo sujeto es 500 - 266,7 = 233,3€	
c) Rendimientos por impartir cursos	3.000,00
Rendimientos íntegros total	83.673,30

Gastos deducibles	
a) S.Social	7.900,00
RNT previo a "otros gastos" (83.673 - 7.900) = 75.776	75.773,30
Como 75.776 > 16.825 €; no hay reducción	
b) Otros gastos	2.000,00
Rendimiento Neto Trabajo	73.773,30

R.N.REDUCIDO Trabajo	73.773,30
-----------------------------	------------------

2. Don Jorge, soltero, trabaja como empleado de una empresa química. El certificado expedido por la empresa recoge los siguientes conceptos:

Sueldo íntegro	30.000
Seguridad Social	1.800
Cuota sindical	590
Retención IRPF	10%

Reside en una vivienda propiedad de la empresa cuyo valor de adquisición fue de 72.000 € y cuyo valor catastral es de 33.000 € y fue revisado hace 14 años.

En febrero de 2022 la empresa le concedió un préstamo personal por importe de 12.000 €. Este año don Jorge ha abonado a su empresa en concepto de devolución de la anualidad del préstamo: 540 € en concepto de intereses y 960 € de amortización del principal. (Sabemos que, si aplicamos el tipo de interés legal del dinero a 31 de diciembre, el importe de los intereses sería de 1.000 €).

Se sabe que los ingresos a cuenta de las remuneraciones en especie han sido repercutidos por la empresa al trabajador, descontando su importe de la nómina de don Jorge.

Rendimientos íntegros	
a) Sueldo	30.000,00
b) Remuneración especie vivienda (1)	3.046,00
c) Remuneración especie préstamo (2)	460,00
Rendimientos íntegros total	33.506,00

Gastos deducibles	
a) S. Social	1.800,00
b) Cuota sindicato	590,00
RNT previo a "otros gastos" (33.506 - 2.390) = 31.116	31.116,00
Como 31.116 > 16.825 €; no hay reducción	
b) Otros gastos	2.000,00
Rendimiento Neto Trabajo	29.116,00

R.N. Reducido del Trabajo	29.116,00
----------------------------------	------------------

(1) Valor remuneración: 10% Valor catastral (más de 10 años)

$$33.000 \times 10\% = 3.300$$

$$\text{Resto remuneraciones trabajo: a) } 30.000 + \text{b) } 460 = 30.460$$

El límite es el 10% del resto de remuneraciones del trabajo:

$$10\% 30.460 = 3.046$$

Como máximo la remuneración por vivienda es 3.046 y no 3.300

(2) Valor remuneración.

$$\text{Interés legal} - \text{Interés pagado} = 1.000 - 540 = 460$$

3. Don Esteban vive en Madrid y trabaja para un laboratorio de enfermedades exóticas. Su sueldo anual es de 40.000 €. La empresa le practica una retención del IRPF del 20% en su nómina. Los gastos de la seguridad social ascienden a 1.800 €. Ha recibido de la empresa una vivienda para vivir 6 meses en Valladolid y trabajar en un centro de investigación sobre la malaria. La vivienda no es propiedad de la empresa, sino que la empresa la ha alquilado y ha pagado un total de 4.000 € por los seis meses. Se sabe que la empresa no repercute los ingresos a cuenta en su nómina. También ha recibido de su empresa un total de 1.200 € por dar una conferencia relacionada con los resultados de su trabajo. Ha escrito un libro y ha cedido a una editorial los derechos a su explotación por un total de 26.000 €.

Calcule el Rendimiento Neto Reducido del Trabajo de Don Esteban.

Rendimientos íntegros	
a) Sueldos	40.000,00
b) Remuneración especie vivienda (1)	4.800,00
c) Conferencia	1.200,00
d) Libro	26.000,00
Rendimientos íntegros totales	72.000,00

Gastos deducibles	
a) S. Social	1.800,00
RNT Previo a "otros gastos" (72.000 - 1800)	70.200
Como 65.100 > 16.825€; no hay reducción	
b) Otros gastos	2.000,00
Rendimiento Neto Trabajo	68.200,00

R. N. Reducido Trabajo	68.200,00
-------------------------------	------------------

(1) Valor contraprestación en especie: Se suma el ingreso a cuenta

Valor en especie = 4.000

Ingreso a cuenta: 20% de 4.000 = 800

Remuneración especie = 4.000 + 800 = 4.800